

España (<https://www.religiondigital.org/espana/>) >  
Admitida la demanda de desahucio contra las exmonjas de Belorado  
([https://www.religiondigital.org/espana/Admitida-demanda-desahucio-exmonjas-Belorado-clarisas-Burgos\\_0\\_2723127683.html](https://www.religiondigital.org/espana/Admitida-demanda-desahucio-exmonjas-Belorado-clarisas-Burgos_0_2723127683.html))

***El Decreto concede un plazo de diez días para contestar la demanda***

## **Admitida la demanda de desahucio contra las exmonjas de Belorado**



**Este Decreto no afecta a las cinco monjas mayores que constituyen propiamente la comunidad monástica de Belorado y residen legalmente en el monasterio**

**Encomienda a la Guardia Civil la tarea de identificar a las personas que ocupan el inmueble, además de las propias exmonjas**

**La Federación de Clarisas Nuestra Señora de Aránzazu ha previsto la atención inmediata a las hermanas mayores en el mismo Monasterio de**

# Belorado, desplazando hermanas procedentes de otros monasterios, en cuanto las exreligiosas no impidan su acceso

08.11.2024 / *Arzobispado de Burgos*

Con fecha de 6 de noviembre de 2024, el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 1 de Briviesca** ha dictado Decreto de admisión de la demanda de desahucio en precario contra las exmonjas (citadas nominalmente) y quienes permanecen en el monasterio sin título legal ni autorización (ignorados ocupantes).

**Este Decreto no afecta a las cinco monjas mayores que constituyen propiamente la comunidad monástica de Belorado y residen legalmente en el monasterio.**

**El Decreto concede un plazo de diez días para contestar la demanda.** También se concede la posibilidad de celebrar una vista el 19 de diciembre de 2024, y se señala el 23 de enero de 2025 para la práctica del lanzamiento, en el caso de no comparecer el demandado en legal forma.

**Boletín gratuito de Religión Digital**QUIERO SUSCRIBIRME (<https://www.religiondigital.org/boletin/>)

Así mismo, **encomienda a la Guardia Civil la tarea de identificar a las personas que ocupan el inmueble, además de las propias exmonjas.**

El Decreto sigue afirmando que la oposición del demandado podrá fundarse exclusivamente en la existencia de título suficiente frente al actor para poseer la vivienda o en la falta de título por parte del actor.

**La Federación de Clarisas Nuestra Señora de Aránzazu ha previsto la atención inmediata a las hermanas mayores en el mismo Monasterio de Belorado, desplazando hermanas procedentes de otros monasterios, en cuanto las exreligiosas no impidan su acceso.**